



BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS

SE PUBLICA LOS DÍAS 15 Y 30

SUMARIO.—*Transportes postales*: Ambulantes y ferrocarriles.—Conducciones.—*Servicios postales*: Autorizaciones para nuevos servicios.—*Servicios postales internacionales*: Tarjetas de identidad.—*Servicios bancarios*: Gerencia del Giro Postal.—Circular.—*Caja Postal de Ahorros*: Aviso.

TRANSPORTES POSTALES

Ambulantes y ferrocarriles.

Con fecha 30 de agosto último se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Habiéndose prolongado hasta Ariza, por Real orden de fecha 21 de junio pasado, el servicio de la Oficina ambulante del mixto de Valladolid a Aranda de Duero, y haciéndose necesario, por tanto, asegurar convenientemente los enlaces con la Estafeta ambulante referida de los diferentes servicios que afectan al trayecto de Aranda de Duero a Ariza, para que la expresada prolongación pueda tener la debida eficacia en el orden postal,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en las provincias de Burgos, Soria y Zaragoza, se lleve a efecto la siguiente reorganización de servicio:

PROVINCIA DE BURGOS

1.º Aumentar a 500 pesetas anuales la retribución de 250 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Castrillo de la Vega, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea (dos kilómetros) al paso de todos los trenes que transporten correspondencia, y

2.º Aumentar a 400 pesetas al año el haber de 312,50 que actualmente tiene

asignadas el cartero de Vadocondes, el cual continuará asimismo con la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril (0,500 kilómetros) al paso de todos los trenes que transporten correspondencia.

PROVINCIA DE SORIA

1.º Establecimiento de una conducción del correo en carroaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre, de la Estafeta fija de Almazán a la estación férrea de Madrid a Zaragoza y Alicante, llamada de La Dehesa (tres kilómetros), la cual conducción vendrá obligada a efectuar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean precisas, y habrá de anunciarse a subasta pública, con carácter urgente, por el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales. El contratista de este servicio vendrá obligado, bajo su responsabilidad personal, con arreglo a lo que determina el artículo 67 del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y demás disposiciones reglamentarias vigentes, a hacerse cargo de la correspondencia de todas clases que le entreguen en la Estafeta fija de Almazán y las expediciones ambulantes a su paso por la estación férrea de dicho punto, llamada de La Dehesa, debiendo ser, por tanto, el intermediario para el cambio de correspondencia diversa entre las repetidas Estafeta fija y expediciones ambulantes.

2.º Disponer que el peatón conductor de la correspondencia de Almazán a

Lodares del Monte sea en lo sucesivo de Almazán a Miñosa, Cobarrubias, Almántiga y Lodares del Monte, continuando con la retribución de 625 pesetas al año.

3.^º Aumentar a 500 pesetas anuales el haber de 456,25 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Langa, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea (un kilómetro) al paso de todos los trenes que transportan correspondencia.

4.^º Aumentar a 600 pesetas al año la retribución de 500 que actualmente tiene asignadas el cartero de Velilla de San Esteban, el cual continuará también con la obligación de recoger y entregar en su estación del ferrocarril (0,700 kilómetros) al paso de todos los trenes que transporten correo.

5.^º Aumentar a 600 pesetas anuales la retribución de 562,50 que hoy tiene asignadas el cartero de San Esteban de Gormaz, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea, al paso de todos los trenes, y servir a Pedraja de San Esteban (seis kilómetros).

6.^º Aumentar a 500 pesetas anuales el haber de 125 que actualmente tiene asignadas el cartero de Quintanas de Gormaz, el cual continuará asimismo con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea (dos kilómetros), al paso de todos los trenes que transporten correspondencia.

7.^º Rebajar a 500 pesetas al año el haber de 900 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Rebollo, el cual quedará relevado de la obligación de servir a Velamazán y Fuentelpuerco, continuando con la de recoger y entregar en su estación de ferrocarril (1,200 kilómetros), al paso de todos los trenes que transporten correo.

8.^º Crear un peatón conductor de la correspondencia de Rebollo a Velamazán y Fuentelpuerco (12,800 kilómetros), con la retribución de 750 pesetas al año.

9.^º Aumentar a 700 pesetas anuales el haber de 500 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Barca, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril, al paso de todos los trenes, y servir a Ciadueña (dos kilómetros).

10.^º Aumentar a 1.000 pesetas al año la retribución de 812,50 que actualmente

tiene asignadas el cartero de Coscurita, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea (un kilómetro) y efectuar los transbordos de la correspondencia que se cambie entre las Estafetas ambulantes de Valladolid a Ariza y de Torralba a Soria.

11. Aumentar a 500 pesetas anuales el haber de 365 que hoy tiene asignadas el cartero de Morón de Almazán, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea (0,500 kilómetros), al paso de todos los trenes que transporten correspondencia.

12. Aumentar a 500 pesetas al año la retribución de 365 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Cabanillas, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Alentisque (dos kilómetros), al paso de todos los trenes.

13. Aumentar a 500 pesetas anuales la retribución de 456,25 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Monteagudo, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril (2,500 kilómetros), al paso de todos los trenes que transporten correspondencia, y

14. Crear una cartería en la estación férrea de Torralba, con obligación de auxiliar al cartero de Torralba en los trabajos de recepción y entrega de la correspondencia y de transbordo de la misma entre las expediciones ambulantes de las líneas de Aragón y de Torralba a Soria, con el haber de 500 pesetas al año.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Finalmente, se aumentará a 400 pesetas al año la retribución de 331,25 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Pozuel de Ariza, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en la estación de ferrocarril de Monteagudo-Pozuel (un kilómetro), al paso de todos los trenes que transporten correo.

Conducciones.

Provincia de Badajoz.

En virtud de Real orden de 23 de agosto último se dispone que se establezca una conducción del correo en